

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 23521

**Origen:** Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Borsari Brenna, Gustavo; Bosch, Nelson; Lacalle Pou, Luis Alberto; Penadés, Gustavo; Rapetti Haller, Eduardo Daniel; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario

**Análisis:** Los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios de los liquidados Bancos Comercial, Caja Obrera, Crédito y Montevideo, emitirán a favor de los depositantes verificados de las respectivas Instituciones liquidadas, certificados representativos de sus créditos nominales, debitado lo que hubiese percibido a cuenta, en un plazo no superior a los 90 días a partir de la promulgación de la presente Ley. (art. 1) Los certificados de créditos referidos en el artículo anterior serán parcializables y podrán ser cedidos a terceros con el fin exclusivo de cancelar pasivos de deudores de los respectivos Fondos de Recuperación de Patrimonio. (art. 2) Las deudas que sean canceladas mediante los certificados de créditos creados por esta Ley, se recalcularán desde su vencimiento originario a una tasa 6% anual. (art. 3)

**Título:** FONDOS RECUPERACION PATRIMONIOS BANCARIOS. BANCOS LIQUIDADOS. CERTIFICADOS CREDITOS. EMISION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
02-12-2003	CRR	3592/2003	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
02-12-2003	CRR	3592/2003	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:10 Diario:3176 HACIENDA
02-12-2003	CRR	3592/2003	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:0 Página:16 Diario:3176
03-12-2003	CRR	3592/2003	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
03-12-2003	CRR	3592/2003	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.1517/0 HTML PDF FONDOS DE RECUPERACION DE PATRIMONIOS BANCARIOS DE LOS BANCOS COMERCIAL, LA CAJA OBRERA, DE CREDITO Y MONTEVIDEO. Se establece que emitirán certificados representativos de los créditos nominales de sus depositantes.
03-12-2003	CRR	3592/2003	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> HACIENDA
11-02-2004	CRR	3592/2003	<b>En comisión ...</b> HACIENDA Nro. de Acta: 160. Versión Taquigráfica: 2312
15-02-2005	CRR	3592/2003	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> HACIENDA Art. 147.
15-02-2005	CRR	3592/2003	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
22-02-2005	CRR	3592/2003	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:0 Página:32 Diario:3239
31-03-2005	CRR	3592/2003	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 5